



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

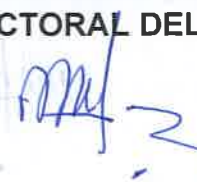
EXPEDIENTE: TEEP-A-083/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veinte de noviembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaria Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

  
  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
**ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

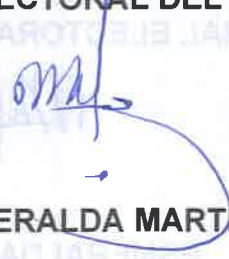
EXPEDIENTE: TEEP-A-083/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidos de noviembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veinte de noviembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

  
ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

**RECURSO DE APELACIÓN.**

**EXPEDIENTE: TEEP-A-083/2024.**



**PARTE ACTORA:** PARTIDA ACCIÓN NACIONAL.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veinte de noviembre de dos mil veinticuatro.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con el oficio IEE/PRE-2376/2024 signado por la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Puebla y anexos, por el que da contestación al requerimiento realizado por este Organismo Jurisdiccional mediante oficio TEEP-PRE-1388/2024.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracción IV incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 347, 348 fracción I, 354 párrafo segundo, 355, 356, 366, 373 fracción II, 374 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 10 fracción VII, 11 fracción I y fracción II, 38 fracciones I, II, IV y XI, 134, 152 y 142, 143, 144 y 145 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada electoral acuerda:

**I. Recepción y agréguese.** Se tiene por recibida la constancia de cuenta, misma que se ordena agregar a sus autos, para que obre como corresponda.

**II. Compulsa.** Se le instruye a la Secretaria General de Acuerdos en Funciones de este Tribunal que realice la compulsa del expediente TEEP-AE-110/2024 de las fojas 066, 067, 084 a la 091, 121 a la 148, 151 a la 154 y

de la 207 y los remita al presente expediente al guardar relación con el mismo.

**NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.**

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora Isabel Carreón Ponce de León, quien da fe.

**MAGISTRADA**



**IDAMIS PASTOR BETANCOURT.**

**SECRETARIA INSTRUCTORA**



**ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN.**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-083/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veintiuno de noviembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaria Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.



ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

EMP

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. [www.teep.org.mx](http://www.teep.org.mx)



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-083/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veintiuno de noviembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

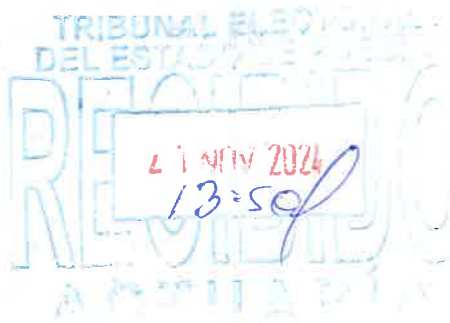
LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

  
ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.





TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



**RECURSO DE APELACIÓN.**

**EXPEDIENTE:** TEEP-A-083/2024.

**PARTE ACTORA:** PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO Y OTRO.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintiuno de septiembre de dos mil veinticuatro.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con el Oficio SGA/JUR/1064/2024 y anexos, signado por la Secretaria General en Funciones de este Tribunal en el que remite la compulsa ordenada mediante acuerdo de veinte de noviembre del presente año.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracción IV incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 347, 348 fracción I, 354 párrafo segundo, 355, 356, 366, 373 fracción II, 374 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 10 fracción VII, 11 fracción I y fracción II, 38 fracciones I, II, IV y XI, 134, 152 y 142, 143, 144 y 145 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada electoral **acuerda:**

**I. Recepción y agréguese.** Se tiene por recibida la constancia de cuenta, misma que se ordena agregar a sus autos, para que obre como corresponda.

**II. Admisión.** Se tiene por **admitido** el presente recurso de Apelación.

**III. Cierre de instrucción.** Al encontrarse debidamente substanciado el expediente de cuenta, se declara cerrada la instrucción y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho.

**NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.**

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora Isabel Carreón Ponce de León, quien da fe.

**MAGISTRADA**



**IDAMIS PASTOR BETANCOURT.**

**SECRETARIA INSTRUCTORA**



**ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN.**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-089/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veintiuno de noviembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaria Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

  
ESMERALDÁ MARTÍNEZ PÉREZ.



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

EMP

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. [www.teep.org.mx](http://www.teep.org.mx)



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-089/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veintiuno de noviembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.



ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



## RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-089/2024.

**PARTE ACTORA:** PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO Y OTRO.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintiuno de septiembre de dos mil veinticuatro.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con la siguiente constancia:

1. Oficio IEE/PRE-2377/2024 y anexos, signado por la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Puebla de doce de noviembre de dos mil veinticuatro, en cumplimiento al oficio TEEP-PRE-1389/2024.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracción IV incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 347, 348 fracción I, 354 párrafo segundo, 355, 356, 366, 373 fracción II, 374 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 10 fracción VII, 11 fracción I y fracción II, 38 fracciones I, II, IV y XI, 134, 152 y 142, 143, 144 y 145 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada electoral **acuerda:**

**I. Recepción y agréguese.** Se tiene por recibida la constancia de cuenta, misma que se ordena agregar a sus autos, para que obre como corresponda.

**II. Admisión.** Se tiene por **admitido** el presente recurso de Apelación.

**III. Cierre de instrucción.** Al encontrarse debidamente substanciado el expediente de cuenta, se declara cerrada la instrucción y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho.

**NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.**

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora Isabel Carreón Ponce de León, quien da fe.

**MAGISTRADA**



**IDAMIS PASTOR BETANCOURT.**

**SECRETARIA INSTRUCTORA**



**ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN.**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-092/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS  
Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE  
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veintiuno de noviembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaria Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

  
ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.





TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-092/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS  
Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE  
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veintiuno de noviembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

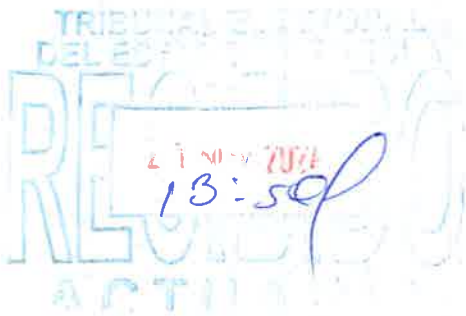
ESMERALDÁ MARTÍNEZ PÉREZ.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



**RECURSO DE APELACIÓN.**

**EXPEDIENTE:** TEEP-A-092/2024.

**PARTE ACTORA:** PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO Y OTRO.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintiuno de septiembre de dos mil veinticuatro.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con la siguiente constancia:

1. Oficio IEE/PRE-2378/2024 y anexos, signado por la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Puebla de doce de noviembre de dos mil veinticuatro, en cumplimiento al oficio TEEP-PRE-1390/2024.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracción IV incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 347, 348 fracción I, 354 párrafo segundo, 355, 356, 366, 373 fracción II, 374 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 10 fracción VII, 11 fracción I y fracción II, 38 fracciones I, II, IV y XI, 134, 152 y 142, 143, 144 y 145 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada electoral **acuerda:**

**I. Recepción y agréguese.** Se tiene por recibida la constancia de cuenta, misma que se ordena agregar a sus autos, para que obre como corresponda.

**II. Admisión.** Se tiene por **admitido** el presente recurso de Apelación.

**III. Cierre de instrucción.** Al encontrarse debidamente substanciado el expediente de cuenta, se declara cerrada la instrucción y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho.

**NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.**

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora Isabel Carreón Ponce de León, quien da fe.

**MAGISTRADA**



**IDAMIS PASTOR BETANCOURT.**

**SECRETARIA INSTRUCTORA**



**ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN.**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-059/2024.

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL.

DENUNCIADOS: ALEJANDRO  
ARMENTA MIER Y OTRO.

AUTORIDAD REMISORA:  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veintiuno de noviembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaría Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

  
ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

EMP

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. [www.teep.org.mx](http://www.teep.org.mx)



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARIA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-059/2024.

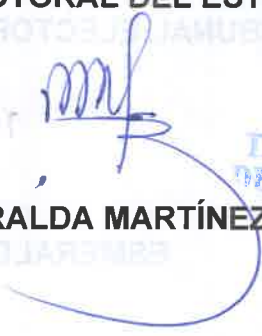
DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL.

DENUNCIADOS: ALEJANDRO  
ARMENTA MIER Y OTRO.

AUTORIDAD REMISORA:  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veintiuno de noviembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

  
ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



**ASUNTO ESPECIAL.**

**EXPEDIENTE:** TEEP-AE-059/2024.

**DENUNCIANTE:** PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**DENUNCIADOS:** ALEJANDRO ARMENTA MIER Y OTRO.

**AUTORIDAD REMISORA:** INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con las siguientes constancias:

1. Acuerdo de veinte de noviembre del presente año, mediante el cual la Magistrada Presidenta de este Tribunal, turna a su ponencia, el expediente identificado con la clave TEEP-AE-059/2024;

2. Oficio SGA/JUR/1052 /2024, del veinte de noviembre de dos mil veinticuatro, por el cual la Secretaría General de Acuerdos en Funciones de este Organismo Jurisdiccional da cumplimiento al acuerdo de turno;

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracción IV incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 392 BIS, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 410, 411, 412, 413, 414 y 415 del Código de Instituciones y Procesos Electorales; 1 y 10 fracción VII y XIV, 11 fracción I y fracción II, 38 fracciones I, II, IV y XI, 134 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada electoral **acuerda:**

**I. Recepción y agréguese.** Se tiene por recibido el expediente al rubro, así como las demás constancias de cuenta, mismas que se ordena agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

**II. Radicación.** Para los efectos legales procedentes se radica, en la ponencia a cargo de la suscrita, el asunto especial, identificado con la clave de expediente TEEP-AE-059/2024.

**III. Notificaciones.** Se tiene por reconocido el domicilio y a las personas señaladas para oír y recibir todo tipo de notificaciones precisado en el escrito inicial de la demanda.

**IV. Admisión.** Se tiene por **admitido** el presente Asunto Especial.

**V. Cierre de instrucción.** Al encontrarse debidamente substanciado el expediente de cuenta, se declara cerrada la instrucción y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponde conforme a derecho.

**NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.**

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora Isabel Carreón Ponce de León, quien da fe.

**MAGISTRADA**



**IDAMIS PASTOR BETANCOURT.**

**SECRETARIA INSTRUCTORA**



**ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN.**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-178/2024.

DENUNCIANTE: PARTIDO  
POLÍTICO MORENA.

DENUNCIADOS: MARIO  
GERARDO RIESTRA PIÑA, Y  
OTRO.

AUTORIDAD REMISORA:  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veintiuno de noviembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaria Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-178/2024.

DENUNCIANTE: PARTIDO  
POLÍTICO MORENA.

DENUNCIADOS: MARIO  
GERARDO RIESTRA PIÑA, Y  
OTRO.

AUTORIDAD REMISORA:  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veintiuno de noviembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

EMP

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. [www.teep.org.mx](http://www.teep.org.mx)



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-178/2024.

DENUNCIANTE: PARTIDO POLÍTICO  
MORENA.

DENUNCIADOS: MARIO GERARDO  
RIESTRA PIÑA Y OTRO.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con las siguientes constancias:

1. Acuerdo de veinte de noviembre del presente año, mediante el cual la Magistrada Presidenta de este Tribunal, turna a su ponencia, el expediente identificado con la clave TEEP-AE-178/2024;
2. Oficio SGA/JUR/1053 /2024, del veinte de noviembre de dos mil veinticuatro, por el cual la Secretaría General de Acuerdos en Funciones de este Organismo Jurisdiccional da cumplimiento al acuerdo de turno;

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracción IV incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 392 BIS, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 410, 411, 412, 413, 414 y 415 del Código de Instituciones y Procesos Electorales; 1 y 10 fracción VII y XIV, 11 fracción I y fracción II, 38 fracciones I, II, IV y XI, 134 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada electoral **acuerda:**

**I. Recepción y agréguese.** Se tiene por recibido el expediente al rubro, así como las demás constancias de cuenta, mismas que se ordena agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

**II. Radicación.** Para los efectos legales procedentes se radica, en la ponencia a cargo de la suscrita, el asunto especial, identificado con la clave de expediente TEEP-AE-178/2024.

**III. Notificaciones.** Se tiene por reconocido el domicilio y correo electrónico señalados para oír y recibir todo tipo de notificaciones precisado en el escrito inicial de la demanda.

**IV. Admisión.** Se tiene por **admitido** el presente Asunto Especial.

**V. Cierre de instrucción.** Al encontrarse debidamente substanciado el expediente de cuenta, se declara cerrada la instrucción y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponde conforme a derecho.

**NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.**

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora Isabel Carreón Ponce de León, quien da fe.

**MAGISTRADA**



**IDAMIS PASTOR BETANCOURT.**

**SECRETARIA INSTRUCTORA**



**ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN.**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-AE-180/2024.

DENUNCIANTE:

DENUNCIADO: JUAN MANUEL  
TÉLLEZ SALAZAR.

AUTORIDAD REMISORA:  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veintiuno de noviembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaría Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.





TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARIA

RAZÓN DE FIJACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-AE-180/2024.

DENUNCIANTE:

DENUNCIADO: JUAN MANUEL  
TÉLLEZ SALAZAR.

AUTORIDAD REMISORA:  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veintiuno de noviembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECEBIDO  
13-10-2024

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-180/2024.

DENUNCIANTE:

DENUNCIADO: JUAN MANUEL TÉLLEZ  
SALAZAR

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con las siguientes constancias:

1. Acuerdo de veinte de noviembre del presente año, mediante el cual la Magistrada Presidenta de este Tribunal, turna a su ponencia, el expediente identificado con la clave TEEP-AE-180/2024;
2. Oficio SGA/JUR/1054 /2024, del veinte de noviembre de dos mil veinticuatro, por el cual la Secretaría General de Acuerdos en Funciones de este Organismo Jurisdiccional da cumplimiento al acuerdo de turno;

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracción IV incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 392 BIS, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 410, 411, 412, 413, 414 y 415 del Código de Instituciones y Procesos Electorales; 1 y 10 fracción VII y XIV, 11 fracción I y fracción II, 38 fracciones I, II, IV y XI, 134 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada electoral **acuerda:**

**I. Recepción y agréguese.** Se tiene por recibido el expediente al rubro, así como las demás constancias de cuenta, mismas que se ordena agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

**II. Radicación.** Para los efectos legales procedentes se radica, en la ponencia a cargo de la suscrita, el asunto especial, identificado con la clave de expediente TEEP-AE-180/2024.

**III. Notificaciones.** Se tiene por reconocido el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones precisado en el escrito inicial de la demanda.

**IV. Admisión.** Se tiene por **admitido** el presente Asunto Especial.

**V. Cierre de instrucción.** Al encontrarse debidamente substanciado el expediente de cuenta, se declara cerrada la instrucción y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponde conforme a derecho.

**NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.**

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora Isabel Carreón Ponce de León, quien da fe.

**MAGISTRADA**



**IDAMIS PASTOR BETANCOURT.**

**SECRETARIA INSTRUCTORA**



**ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN.**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-189/2024.

DENUNCIANTE: OTRORA PARTIDO  
DE LA REVOLUCIÓN  
DEMOCRÁTICA.

DENUNCIADOS: JOSÉ CHEDRAUI  
BUDIB; Y OTROS.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE  
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veintiuno de noviembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaría Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.



ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

EMP

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. [www.teep.org.mx](http://www.teep.org.mx)



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARIA

**RAZÓN DE FIJACIÓN**

**ASUNTO ESPECIAL.**

**EXPEDIENTE: TEEP-AE-189/2024.**

**DENUNCIANTE: OTRORA PARTIDO  
DE LA REVOLUCIÓN  
DEMOCRÁTICA.**

**DENUNCIADOS: JOSÉ CHEDRAUI  
BUDIB; Y OTROS.**

**AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE  
PUEBLA.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veintiuno de noviembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

**LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.**

**ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.**

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

EMP

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. [www.teep.org.mx](http://www.teep.org.mx)



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



**ASUNTO ESPECIAL.**

**EXPEDIENTE:** TEEP-AE-189/2024.

**DENUNCIANTE:** OTRORA PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

**DENUNCIADO:** JOSÉ CHEDRAUI BUDIB Y OTROS.

**AUTORIDAD REMISORA:** INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con las siguientes constancias:

1. Acuerdo de veinte de noviembre del presente año, mediante el cual la Magistrada Presidenta de este Tribunal, turna a su ponencia, el expediente identificado con la clave TEEP-AE-189/2024;

2. Oficio SGA/JUR/1055/2024, del veinte de noviembre de dos mil veinticuatro, por el cual la Secretaría General de Acuerdos en Funciones de este Organismo Jurisdiccional da cumplimiento al acuerdo de turno;

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracción IV incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 392 BIS, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 410, 411, 412, 413, 414 y 415 del Código de Instituciones y Procesos Electorales; 1 y 10 fracción VII y XIV, 11 fracción I y fracción II, 38 fracciones I, II, IV y XI, 134 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada electoral **acuerda:**

**I. Recepción y agréguese.** Se tiene por recibido el expediente al rubro, así como las demás constancias de cuenta, mismas que se ordena agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

**II. Radicación.** Para los efectos legales procedentes se radica, en la ponencia a cargo de la suscrita, el asunto especial, identificado con la clave de expediente TEEP-AE-189/2024.

**III. Notificaciones.** Se tiene por reconocido el domicilio y personas para oír y recibir todo tipo de notificaciones precisado en el escrito inicial de la demanda.

**IV. Admisión.** Se tiene por **admitido** el presente Asunto Especial.

**V. Cierre de instrucción.** Al encontrarse debidamente substanciado el expediente de cuenta, se declara cerrada la instrucción y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponde conforme a derecho.

**NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.**

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora Isabel Carreón Ponce de León, quien da fe.

**MAGISTRADA**



**IDAMIS PASTOR BETANCOURT.**

**SECRETARIA INSTRUCTORA**



**ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN.**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-199/2024.

DENUNCIANTE: PARTIDO  
POLÍTICO MORENA.

DENUNCIADO: MARIO GERARDO  
RIESTRA PIÑA, Y OTRO.

AUTORIDAD REMISORA:  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veintiuno de noviembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaría Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

EMP

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. [www.teep.org.mx](http://www.teep.org.mx)



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-199/2024.

DENUNCIANTE: PARTIDO  
POLÍTICO MORENA.

DENUNCIADO: MARIO GERARDO  
RIESTRA PIÑA, Y OTRO.

AUTORIDAD REMISORA:  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veintiuno de noviembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

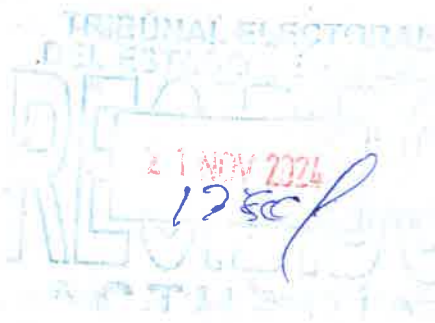
  
ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



**ASUNTO ESPECIAL.**

**EXPEDIENTE:** TEEP-AE-199/2024.

**DENUNCIANTE:** PARTIDO POLÍTICO DE MORENA.

**DENUNCIADO:** MARIO Riestra Piña y OTRO.

**AUTORIDAD REMISORA:** INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con las siguientes constancias:

1. Acuerdo de veinte de noviembre del presente año, mediante el cual la Magistrada Presidenta de este Tribunal, turna a su ponencia, el expediente identificado con la clave TEEP-AE-199/2024;
2. Oficio SGA/JUR/1056/2024, del veinte de noviembre de dos mil veinticuatro, por el cual la Secretaría General de Acuerdos en Funciones de este Organismo Jurisdiccional da cumplimiento al acuerdo de turno;

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracción IV incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 392 BIS, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 410, 411, 412, 413, 414 y 415 del Código de Instituciones y Procesos Electorales; 1 y 10 fracción VII y XIV, 11 fracción I y fracción II, 38 fracciones I, II, IV y XI, 134 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada electoral **acuerda:**

**I. Recepción y agréguese.** Se tiene por recibido el expediente al rubro, así como las demás constancias de cuenta, mismas que se ordena agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

**II. Radicación.** Para los efectos legales procedentes se radica, en la ponencia a cargo de la suscrita, el asunto especial, identificado con la clave de expediente TEEP-AE-199/2024.

**III. Notificaciones.** se tiene por reconocido el domicilio y correo electrónico para oír y recibir todo tipo de notificaciones precisado en el escrito inicial de la demanda.

**IV. Admisión.** Se tiene por **admitido** el presente Asunto Especial.

**V. Cierre de instrucción.** Al encontrarse debidamente substanciado el expediente de cuenta, se declara cerrada la instrucción y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponde conforme a derecho.

**NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.**

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora Isabel Carreón Ponce de León, quien da fe.

**MAGISTRADA**



**IDAMIS PASTOR BETANCOURT.**

**SECRETARIA INSTRUCTORA**



**ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN.**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL

EXPEDIENTE: TEEP-AE-010/2024

DENUNCIANTE:

DENUNCIADAS: MARISOL CRUZ GARCÍA  
Y OTROS.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veinte de noviembre del año en que se actúa**, dictado por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, la suscrita Actuaría Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo para los efectos legales procedentes. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARIA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL

EXPEDIENTE: TEEP-AE-010/2024

DENUNCIANTE:

DENUNCIADAS: MARISOL CRUZ GARCÍA  
Y OTROS.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de noviembre del año dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veinte de noviembre del año en que se actúa**, dictado por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, la suscrita Actuaría Auxiliar **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.

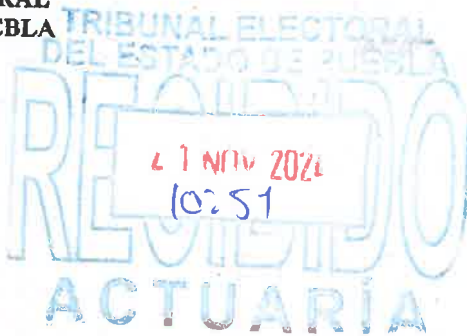


TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



**ASUNTO ESPECIAL**

**EXPEDIENTE: TEEP-AE-010/2024**

**DENUNCIANTE: CLAUDIA GAMEZ  
CARRANCO Y ESTIBINI  
GUILLERMINA FERNANDÉZ  
LOZADA**

**DENUNCIADOS:**

**AUTORIDAD REMISORA:  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE PUEBLA**

**MAGISTRADO PONENTE:  
ISRAEL ARGÜELLO BOY**

**SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS  
DAVID BENÍTEZ TABOADA**

Puebla, Puebla, a veinte de noviembre de dos mil veinticuatro.

**VISTOS:** 1. El Control SGA/JUR/1057/2024 de la Secretaria General de Acuerdos en Funciones, del día en que se actúa, por el cual remite el expediente al rubro indicado.

2. El estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, y; con fundamento en los artículos 325, 340 fracción II, 343 y 415 párrafo quinto, fracción I, IV y V del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Se tiene por recibido el presente asunto especial en la ponencia del suscrito Magistrado y se radica el mismo.

**SEGUNDO.** Una vez que ha sido verificado el cumplimiento por parte del Instituto Electoral del Estado, de los requisitos para la tramitación del asunto y al no existir acuerdo, prueba o diligencia pendiente por desahogar en el expediente en que se actúa, **SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN** y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda.

**TERCERO.** Se solicita a la Magistrada Presidenta de este Organismo Jurisdiccional se sirva señalar fecha y hora, para llevar a cabo la Sesión Pública del Pleno para resolver el presente Asunto Especial.

**CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado, Israel Argüello Boy, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

**MAGISTRADO PONENTE**

**ISRAEL ARGÜELLO BOY**

**SECRETARIO INSTRUCTOR**

**LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA**





TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-115/2024.

DENUNCIANTE: MOVIMIENTO  
CIUDADANO.

DENUNCIADO: ENRIQUE CERÓN  
FLORES.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veinte de noviembre del año en que se actúa**, dictado por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, la suscrita Actuaría Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo para los efectos legales procedentes. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDÁ MARTÍNEZ PÉREZ.



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARIA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-115/2024.

DENUNCIANTE: MOVIMIENTO  
CIUDADANO.

DENUNCIADO: ENRIQUE CERÓN  
FLORES.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de noviembre del año dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veinte de noviembre del año en que se actúa**, dictado por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, la suscrita Actuaría Auxiliar **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

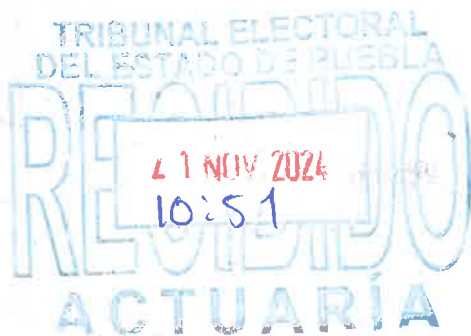
ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



PROCEDIMIENTO  
SANCIONADOR

ESPECIAL

EXPEDIENTE: TEEP-AE-115/2024

DENUNCIANTE:  
CIUDADANO

MOVIMIENTO

DENUNCIADO:  
FLORES

ENRIQUE CERÓN

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

MAGISTRADO PONENTE: ISRAEL  
ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS DAVID  
BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a veinte de noviembre de dos mil veinticuatro.

**VISTOS:** 1. El Control SGA/JUR/1058/2024 de la Secretaría General de Acuerdos en Funciones, del mismo día en que se actúa, por el cual remite el expediente al rubro indicado.

2. El estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, y; con fundamento en los artículos 325, 340 fracción II, 343 y 415 párrafo quinto, fracción I, IV y V del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Se tiene por recibido el presente Asunto Especial en la ponencia del suscrito Magistrado y se radica el mismo.

**SEGUNDO.** Una vez que ha sido verificado el cumplimiento por parte del Instituto Electoral del Estado, de los requisitos para la tramitación del asunto y al no existir acuerdo, prueba o diligencia pendiente por desahogar en el expediente en que se actúa, **SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN** y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda.

**TERCERO.** Se solicita a la Magistrada Presidenta de este Organismo Jurisdiccional se sirva señalar fecha y hora, para llevar a cabo la Sesión Pública del Pleno para resolver el presente Asunto Especial.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado, Israel Argüello Boy, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO PONENTE

SECRETARIO INSTRUCTOR

ISRAEL ARGÜELLO BOY

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA





TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARIA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DE LA  
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-208/2024.

PARTE ACTORA: SEBASTIÁN  
ENRIQUE RIVERA MARTÍNEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
COSEJO GENERAL DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO.

TERCERO INTERESADO: NO  
EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha diecinueve de noviembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaría Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

  
ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 15, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

EMP

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. [www.teep.org.mx](http://www.teep.org.mx)



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARIA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DE LA  
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-208/2024.

PARTE ACTORA: SEBASTIÁN  
ENRIQUE RIVERA MARTÍNEZ.

|           |              |
|-----------|--------------|
| AUTORIDAD | RESPONSABLE: |
| COSEJO    | GENERAL      |
| INSTITUTO | ELECTORAL    |
| ESTADO.   | DEL          |

TERCERO INTERESADO: NO  
EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha diecinueve de noviembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

EMP



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES  
DE LA CIUDADANÍA.**

**EXPEDIENTE: TEEP-JDC-208/2024.**

**PARTE ACTORA: SEBASTIÁN ENRIQUE  
RIVERA MARTÍNEZ.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO.**

**TERCERO INTERESADO: NO EXISTE  
APERSONADO.**

Heroica Puebla de Zaragoza, diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>. ----

**VISTOS.** El oficio número **IEE/PRE-2385/2024** de catorce de noviembre, y sus anexos, signado por Blanca Yassahara Cruz García, en su carácter de Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, a las nueve horas, del día quince de noviembre, mediante el cual remite el expediente formado con motivo del **"...JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO..."** (sic), interpuesto por **Sebastián Enrique Rivera Martínez**, por su propio derecho, en contra de **"...LA FALTA DE RECONOCIMIENTO DE MI CARÁCTER COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA"** (sic) así como el **"...INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA DE LAS PRERROGATIVAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024, OTORGADAS A LA REPRESENTACIÓN QUE TENGO CONFERIDA..."**(sic). -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita, en carácter de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:**

**I. INTÉGRESE** el expediente que corresponda con las constancias de cuenta y su documentación anexa, y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEP-JDC-208/2024**. -----

**II. CON FUNDAMENTO** en los artículos 6 inciso A) fracción II, y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 5 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 134 fracción I, 136 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; y Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; **hágase saber a las partes que les asiste el derecho de manifestar por escrito su consentimiento o su negativa para restringir el acceso público a la información confidencial, hasta antes de dictar sentencia, en el entendido de que la omisión a desahogar dicho requerimiento, constituirá su negativa para que dicha información sea pública y únicamente podrá ser consultada por quienes acrediten interés jurídico.** -----

Así también, en el supuesto de que el nombre de la parte actora figure en fuentes de Acceso Público, serán aplicables los artículos 20 fracción VII y 27 de la Ley de

<sup>1</sup> Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario.

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla. -----

Todos los Datos Personales que se recaben por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla, serán protegidos conforme lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, en términos de lo establecido en el Aviso de Privacidad Integral, Presentación de Medios de Impugnación en la Secretaría General de Acuerdos, mismo que puede consultar en el Portal de este órgano electoral [https://teep.org.mx/images/stories/inf\\_transp/avisos/2021/API\\_sga.pdf](https://teep.org.mx/images/stories/inf_transp/avisos/2021/API_sga.pdf). -----

**III. INFORMESE A LAS PARTES Y A LA AUTORIDAD RESPONSABLE** que de conformidad con lo aprobado mediante el Acuerdo General 01/2024, todas las notificaciones se harán conforme al punto **SEGUNDO** y **CUARTO** del mismo, consultable en <https://www.teep.org.mx/images/ag-01-24.pdf>. -----

**IV. TÚRNESE** el expediente al rubro citado, a la ponencia de la que suscribe, en razón de turno, para que se formule el proyecto de resolución que en derecho proceda. -----

**NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y CÚMPLASE.** -----

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones que autoriza y da fe. **CONSTE.** -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA**



**IDAMIS PASTOR BETANCOURT**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
EN FUNCIONES**



**IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRÍGUEZ**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARIA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-135/2019.

ACTOR: FORTUNATO CORTÉS  
SORIANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE  
TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ,  
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO  
EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veinte de noviembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaría Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

EMP

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. [www.teep.org.mx](http://www.teep.org.mx)



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-135/2019.

ACTOR: FORTUNATO CORTÉS  
SORIANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE  
TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ,  
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO  
EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veinte de noviembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

EMP

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. [www.teep.org.mx](http://www.teep.org.mx)



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-135/2019.

ACTOR: FORTUNATO CORTÉS  
SORIANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE  
TLACOTEPEC DE BENITO  
JUAREZ, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO  
EXISTE APERSONADO.

Heroica Puebla de Zaragoza a veinte de noviembre de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.

**VISTOS.** a) La certificación de contenido de correo electrónico de misma fecha en que actúa, signada por la Secretaria General de Acuerdos en funciones de este Tribunal, mediante la cual, hace constar la notificación del requerimiento ordenado mediante proveído de diecinueve de noviembre, dictado por la Magistrada María Guadalupe Silva Rojas, Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México<sup>2</sup> en el expediente **SCM-JDC-373/2022**, recibido en la cuenta **tribunal.pue@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx** a las ocho horas con veinticinco minutos y treinta y cinco minutos del día de la fecha; y b) El estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro indicado.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción I y 350 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 18 fracción II; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; así como el Acuerdo General 01/2024, dictado por el Pleno de este Organismo Jurisdiccional; la suscrita, en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:**

**I. AGRÉGUESE** la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa, para los efectos legales conducentes.

**II. TÉNGASE** a la Presidenta de la Sala Regional, realizando el requerimiento de cuenta.

De lo anterior, este Tribunal queda informado para los efectos legales conducentes.

**III. REQUIÉRASE:**

a) A la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la persona titular, para que en un plazo de **UN DÍA HÁBIL**, remita un informe debidamente fundado y motivado respecto de las acciones que ha desarrollado en conjunto con las partes en el expediente al rubro indicado, tendientes a la celebración

<sup>1</sup> Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario.  
<sup>2</sup> En adelante Sala Regional.

del convenio para la disposición directa de recursos públicos de la comunidad indígena de Santa María La Alta, perteneciente al municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla, debiendo remitir copia certificada de las constancias que acrediten su dicho.-----

b) Al Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla, a través de la persona titular de la Presidencia Municipal, para que en el plazo de **UN DÍA HÁBIL**, remita un informe debidamente fundado y motivado, de las acciones que ha realizado en conjunto con la comunidad de Santa María La Alta, así como con la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, tendientes a la celebración del convenio para la disposición directa de recursos públicos de la citada comunidad indígena; o en su caso, informe el estado procesal en que recibió, las acciones, documentos y/o expediente de dicha comunidad, por parte del ayuntamiento 2021-2024.-----

c) A la parte actora, para que en el plazo de **UN DÍA HÁBIL**, informe todo lo que a su derecho convenga, respecto de los trabajos que se han realizado para la celebración del convenio para la disposición directa de recursos públicos de la comunidad indígena de Santa María La Alta, perteneciente al municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla.-----

**IV. APERCÍBASE** a las autoridades requeridas, así como a la parte actora, que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, podrán hacerse acreedores a una medida de apremio de las establecidas en el artículo 376 Bis del Código Comicial local.-----

**V. SE INSTRUYE** a la Secretaria General de Acuerdos en funciones, para que una vez concluido el plazo otorgado a las partes, certifique lo conducente en caso de incumplimiento.-----

**Notifíquese como corresponda.**-----

Así lo acordó y firma el Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, que autoriza y da fe. **CONSTE.**-----

OMP/IJMR

**MAGISTRADA PRESIDENTA**

**IDAMIS  
PASTOR  
BETANCOURT**

Firmado digitalmente  
por IDAMIS PASTOR  
BETANCOURT  
Fecha: 2024.11.20  
15:31:33 -06'00'

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
EN FUNCIONES**

**IRMA JOSEFINA  
MONTIEL  
RODRIGUEZ**

Firmado digitalmente  
por IRMA JOSEFINA  
MONTIEL RODRIGUEZ  
Fecha: 2024.11.20  
15:38:50 -06'00'